



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACIÓN SOCIAL

## AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (**GLORIA LILIANA GUZMAN CONTRERAS**), a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS REQ. 1487912017 ENT. 29005**

**EL SUSCRITO: MARIA PAULA MATIZ GONZALEZ**

*Subdirectora para la vejez*

## HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario\_\_\_\_\_

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta:

La dirección no existe: X

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación:

Cambio de domicilio:

Cerrado:

Otro: Dirección Errada:

No reporta Dirección:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. **SDIS REQ. 1487912017 ENT. 29005**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACIÓN SOCIAL

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles: 08 SEP 2017

  
Subdirectora para la Vejez

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN


Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy:  
14 SEP 2017

MARIA PAULA MATIZ GONZALEZ

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria 

11-05617

500

 SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO:</b> DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES <b>PROCEDIMIENTO:</b> PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS CIUDADANOS A TRAVES DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES (SDQS)	<b>Código:</b> F-DS-SDQS-01 <b>Versión:</b> 0 <b>Fecha:</b> 06/05/2016
	<b>FORMATO:</b> PARA REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	Página: 1 de 3
	Req. No. 1487912017	

Bogotá D.C,

SUBS  
 Ong: 12440: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ  
 LUISGLORIA LILIANA GUZMAN CONTRERAS  
 ASUN: RESPUESTA  
 FECHA: 07/05/2017 11:37 AM  
 HED: BAL-64640 HPA: ENT-25000  
 Fol: 1 Anxo: 64640

Señora  
**ZULMA ALEXANDRA GUZMÁN CONTRERAS**  
 C.C. 52.079.605  
 Dirección: Calle 144 No. 127 C – 62 Bloque 20 Apto 103  
 Barrio: Margaritas Suba  
 Localidad: Suba  
 Código Postal: 111151  
 Teléfono: 3183772940  
 Ciudad

**Asunto:** Respuesta Requerimiento No. 1487912017

**Referencia:** Radicado ENT. 29005 Fecha: 30/06/2017

Respetada Señora Zulma

Cordial Saludo.

En atención a la comunicación allegada por la Alcaldía Municipal de Soacha a la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social, en la que se presenta el caso de la persona mayor **Isabel Contreras de Guzmán**, identificada con C.C. 41.655.360, de manera atenta presentamos las siguientes consideraciones:

- Según la consulta efectuada en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE- de la Secretaría Distrital de Integración Social, hemos constatado que la señora Contreras ha sido registrada como solicitante del servicio social “Envejecimiento activo y feliz en Centros de Protección” el cual hace parte del Proyecto 1099 “Envejecimiento digno, activo y feliz”, con fecha del primero (01) de julio de dos mil diecisiete (2017).


De esta manera, enseñamos el Servicio Social “Envejecimiento activo y feliz en Centros de Protección” el cual está dirigido a las personas mayores de sesenta (60) años que presentan dependencia moderada o severa, sin redés familiares o sociales de apoyo, en situación de fragilidad y vulnerabilidad social. Se presta de manera continua las veinticuatro (24) horas de domingo a domingo mediante acciones integrales interdisciplinarias que se realizan en el marco de los enfoques de derecho y desarrollo humano.

Los criterios de identificación para este servicio social están establecidos en la Resolución 764 del 11 de julio de 2013 de la Secretaría Distrital de Integración Social, como se ilustran a continuación:

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

	<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b> <b>PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS</b> <b>CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y</b> <b>SOLUCIONES (SDQS)</b>  <b>FORMATO: PARA REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS</b> <b>CIUDADANOS</b>	<b>Código:</b> F-DS-SI
		<b>Versión:</b> 0
		<b>Fecha:</b> 06/05/2017
		<b>Página:</b> 2 de 7

Req. No. 17

CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN	
1	Persona que cuenta con 60 años o más
2	Ausencia de redes sociales o familiares que garanticen el desarrollo y cuidado de la persona mayor.
3	Presentar dependencia moderada o severa de acuerdo al concepto establecido por el equipo técnico mediante el análisis de las dimensiones social, funcional, mental y física.
4	No percibir pensión, ingresos o subsidio económico
5	No poseer ni ser propietario de bien inmueble, salvo que éste no ofrezca condiciones básicas de habitabilidad debidamente comprobada.
6	Manifestar expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria a servicio
7	Habitar en Bogotá, Distrito Capital
8	No ser cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud

Conociendo esta información, si la señora Contreras cumple con los criterios de identificación señalados, es necesario radicar la siguiente documentación ante el equipo técnico de validación de condiciones del servicio social "Envejecimiento activo y feliz en Centros de Protección", liderado por la Subdirección para la Vejez, ubicado en la Calle 47 N° 69-04 (CPS Bosque Popular / La Casita).

- ✓ Fotocopia del documento de identidad
- ✓ Fotocopia de un recibo de servicios públicos reciente del lugar de residencia.
- ✓ Resumen de la historia clínica o Epicrisis actualizada (últimos tres (3) meses), que describa detalladamente las patologías, condición general, tipo de tratamiento, incluyendo requerimientos nutricionales y cuidados especiales que requiera la persona mayor; este documento debe ser emitido por una Entidad perteneciente al Sistema Distrital de Salud.

Una vez se cuente con la documentación completa, el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez realizará la respectiva visita de validación de condiciones con el propósito de ampliar la información acerca de la situación socioeconómica y familiar y determinar el grado de dependencia para la realización de las actividades de la vida diaria (AVD) de la persona mayor. Posteriormente, el caso será presentado en la Mesa Técnica de Estudio de Caso, donde se analizará el concepto técnico establecido en la visita y se validará el cumplimiento de criterios de identificación y/o priorización para el servicio social.


Es de aclarar, que la atención del caso se brindará en el momento en que se cuente con la disponibilidad de cupo en concordancia a lo establecido para la adjudicación del mismo, lo cual responde al orden cronológico del registro de lista de espera y criterios de priorización, de acuerdo a los principios de transparencia y equidad establecidos en la Resolución 764 de 2013, modificada mediante el memorando interno No. 62967 del 20 de octubre del año 2015, en consonancia al artículo 13 de la Constitución Política de Colombia y en relación a la distribución de bienes escasos estipulados por la Corte Constitucional en la Sentencia C-423/97.

<sup>1</sup> "Para que la repartición de los bienes sea practicada de acuerdo con los fundamentos objetivos, y no de acuerdo con caprichos o inclinaciones personales del funcionario responsable, se requiere de la fijación de unos determinados criterios. Estos criterios de

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b> <b>PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS</b> <b>CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y</b> <b>SOLUCIONES (SDQS)</b>  <b>FORMATO: PARA REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS</b> <b>CIUDADANOS</b>	<b>Código:</b> F-DS-SDQS-01
		<b>Versión:</b> 0
		<b>Fecha:</b> 06/05/2016
		<b>Página:</b> 3 de 3

Req. No. 1487912017

Estaremos a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional a través del equipo técnico de validación de condiciones de la Subdirección para la Vejez en los números telefónicos 2952306 – 2956829 y en la Calle 47 No. 69 – 04.

Finalmente, manifestamos nuestra entera disposición de trabajar por una “Bogotá Mejor Para Todos”, comprometida en promover y proteger los derechos de las y los ciudadanos del Distrito Capital.

Atentamente,

  
**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**  
 Subdirectora para la Vejez (E)

Copia: Equipo Técnico de Validación servicio Centro de Protección Social Subdirección para la Vejez - Calle 47 N° 69-04. Alcaldía Municipal de Soacha. Doctor Fidel Torres Tovar. Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria. Calle 13 No. 7 – 30. Soacha Cundinamarca. Teléfono: 7305500.  
 Señora Gloria Liliana Guzmán Contreras. Calle 88 Sur No. 12 A – 84 Este. Tihuaque Usme. Teléfono: 3124898547.

Proyectó: Mayerly Morales Chaparro - Profesional Subdirección para la Vejez  
 Revisó: Cindy Johana Sánchez Herrera – Jurídica Subdirección para la Vejez

	ELABORO	REVISO	APROBO
<b>NOMBRE</b>	Clemente Garay Gómez	Claudia Jasleidi Mojica Cardona	Richard Romero Raad
<b>CARGO</b>	Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía	Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía	Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social

distribución no pueden ser generales, aplicables a todos los casos, sino que han de ser determinados de acuerdo con las características propias de los bienes o medios por repartir y de las necesidades o aspiraciones que estos satisfagan (...)"

**AYUDENOS A MEJORAR**  
 Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.  
 Gracias por su aporte